

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F3	Versión: 12

EL (LA) DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

CONSIDERANDO:

Que en el Título 4, Capítulo 1, artículo 2.8.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” el Gobierno Nacional compiló las medidas de austeridad del gasto público de los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 492 de 2019, expidió los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Que el Gerente del Proyecto 7789 - DISEÑO , FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MONITOREO, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO SOBRE EL RECURSO HÍDRICO DEL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ, conforme a la Resolución No. 01767 del 3 de octubre de 2013, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO en DERECHO quien deberá contar con la experiencia mínima de 6 Año(s) para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ANALIZAR Y PROYECTAR LAS ACTUACIONES TENDIENTES A IMPULSAR y DECIDIR DE FONDO EL TRAMITE SANCIONATORIO AMBIENTAL, ENMARCADOS EN EL PROCESO DE CONTROL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL. (asignado al proceso SIPSE 20913).

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

☐ NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA

☒ EXISTIENDO PERSONAL EN LA PLANTA, ÉSTE NO ES SUFICIENTE O REQUIERE DE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN.

Que realice las actividades descritas en la solicitud y que motiva la presente certificación.

Dada en Bogotá D.C, a los Veinte (20) días del mes de Enero del año Dos mil veintitres (2023).



Director(a) de Gestión Corporativa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F3	Versión: 12

EL (LA) DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

CONSIDERANDO:



Director(a) de Gestión Corporativa

Elaboró: RAMON DAVID GOMEZ PARADA
 Revisó: REINALDO GÉLVEZ GUTIERREZ
 Aprobó: REINALDO GÉLVEZ GUTIERREZ

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
11	Se ajustó el texto del formato por actualización normativa y por necesidades del proceso.	Radicado 2021IE06718 del 15 de enero de 2020
12	Se ajustó el texto del formato por necesidades del proceso.	Radicado No. 2023IE41149 del 24 de febrero del 2023.

Que en el Título 4, Capítulo 1, artículo 2.8.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" el Gobierno Nacional compiló las medidas de austeridad del gasto público de los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 492 de 2019, expidió los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Que el Gerente del Proyecto 7789 - DISEÑO , FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MONITOREO, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO SOBRE EL RECURSO HÍDRICO DEL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ, conforme a la Resolución No. 01767 del 3 de octubre de 2013, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO en DERECHO quien deberá contar con la experiencia mínima de 6 Año(s) para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ANALIZAR Y PROYECTAR LAS ACTUACIONES TENDIENTES A IMPULSAR y DECIDIR DE FONDO EL TRAMITE SANCIONATORIO AMBIENTAL, ENMARCADOS EN EL PROCESO DE CONTROL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL. (asignado al proceso SIPSE 20913).

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

☐ NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA

☒ EXISTIENDO PERSONAL EN LA PLANTA, ÉSTE NO ES SUFICIENTE O REQUIERE DE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F3	Versión: 12

EL (LA) DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

CONSIDERANDO:

Que realice las actividades descritas en la solicitud y que motiva la presente certificación.

Dada en Bogotá D.C, a los Veinte (20) días del mes de Enero del año Dos mil veintitres (2023).



Director(a) de Gestión Corporativa

Ela
Re
Apl



Director(a) de Gestión Corporativa

Descripción de la Modificación	Fecha
Contrato por actualización normativa y por necesidades	Radicado 2021IE06718 del 15 de enero de 2020
Contrato por necesidades del proceso.	Radicado No. 2023IE41149 del 24 de febrero del 2023.